

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



ANALISIS DEL SECTOR

1. Objeto a contratar: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA DERIVADO DEL CONVENIO INPEC

El estudio del sector tiene como propósito apoyar la evaluación y la toma de decisiones en la fase precontractual. Consiste en un análisis objetivo e imparcial que ofrece una descripción detallada tanto de su funcionamiento como del objeto de contratación.

Este análisis se enmarca en las reglas, principios, lineamientos y conceptos de la contratación pública y sus entidades asociadas. Normativamente, se sustenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente), el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

1.1 Clasificador de bienes y servicios

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
47000000	47130000	47131700	Suministro de aseo y limpieza
44000000	44120000	44122000	Suministros de oficina
56000000	56100000	56101500	Colchones
80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de compras y logística

2. Aspectos generales

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Banco de la República la actividad económica se divide en tres sectores relevantes, los cuales hacen referencia a que la actividad económica de dichos elementos tenga características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; a su vez la división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En ese orden de ideas los sectores son:

- Sector primario o sector agropecuario. s el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub - sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc

Se divide en dos sub - sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. y Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) y la metodología de Cuentas Nacionales del DANE, el presente proceso de selección se enmarca en el **Sector Comercial (Comercio al Por Mayor y al**

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



Por Menor) y el **Sector Manufacturero**. Este sector agrupa las actividades de producción, distribución y comercialización de bienes terminados, insumos y equipos requeridos para garantizar la capacidad operativa, logística y de infraestructura de la entidad contratante.

El objeto contractual abarca la adquisición, suministro y entrega a satisfacción de elementos clasificados en cinco grupos principales de bienes:

1. **Equipos de Cómputo y Tecnología:** Dispositivos de procesamiento de datos, impresión y comunicación.
2. **Mobiliario y Enseres de Oficina:** Elementos ergonómicos y de almacenamiento para infraestructura física.
3. **Línea Blanca, Climatización y Electrodomésticos:** Equipamiento operacional y de confort térmico.
4. **Insumos de Aseo, Limpieza y Papelería:** Consumibles recurrentes de gestión administrativa y mantenimiento institucional.
5. **Bienes Eléctricos, Mecánicos y Accesorios Automotrices:** Materiales para redes eléctricas secundarias y kits de soporte vehicular.

El presente estudio del sector económico hace parte precisamente del **SECTOR DEL COMERCIO — SECTOR TERCIARIO** que incluye los bienes y servicios. **INDICADORES MACROECONOMICOS**

Seguidamente y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es importante conocer cual al sido la participación de los tres sectores en el producto interno bruto (PIB) en los últimos tiempos en el país.

3. Modalidad de selección Incluya

la modalidad de selección

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:	X	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

4. Aspectos generales del mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se destacan en este análisis son aquellas que inciden directamente en la necesidad de contratar, como el crecimiento económico, la inflación y la fluctuación del dólar. De igual manera, se efectuará una revisión de la información estadística publicada por el DANE y otras fuentes oficiales, con el fin de elaborar un estudio de sector ajustado a la normatividad vigente en materia de contratación pública. Este análisis permitirá promover la participación de diversas organizaciones en los procesos de selección, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico y a la inclusión de las MiPymes en las compras públicas. Asimismo, se busca aplicar criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, que introducen lineamientos sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal y el acceso preferente al sistema de compras públicas por parte de las MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

4.1 Análisis de cobertura de acuerdos comerciales y tienda virtual del estado colombiano ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

En desarrollo del principio de planeación y previo a la definición definitiva del mecanismo de selección aplicable al presente proceso contractual, el Municipio de Leticia realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar si existe actualmente un instrumento vigente y operativo que permita satisfacer, en las condiciones técnicas, cuantitativas, económicas, logísticas y territoriales requeridas, la necesidad identificada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Esta revisión se efectúa teniendo en cuenta que los Acuerdos Marco de Precios constituyen mecanismos de agregación de demanda mediante los cuales las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios bajo condiciones previamente estructuradas por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 establece que, durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco vigente mediante el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. La regulación actualmente aplicable ha extendido la obligatoriedad del uso de estos instrumentos, bajo las condiciones reglamentarias establecidas, a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por consiguiente, la verificación adelantada por el Municipio no se limita a establecer si existe nominalmente un Acuerdo Marco relacionado con alguna categoría general de bienes, sino que comprende el análisis de su vigencia, catálogo, objeto, alcance técnico, condiciones de operación secundaria, cobertura territorial, disponibilidad para la generación de nuevas órdenes de compra, condiciones de entrega y correspondencia efectiva con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC. La sola existencia histórica de un instrumento o la coincidencia parcial de su denominación con alguno de los bienes requeridos no permite concluir automáticamente que este resulte actualmente utilizable para atender la necesidad contractual.

La necesidad objeto del presente proceso tiene carácter integral y comprende treinta y un (31) ítems correspondientes a diferentes grupos funcionales, entre los cuales se encuentran elementos de habitabilidad, aseo y limpieza, papelería, equipos tecnológicos, mobiliario, equipos de climatización, electrodomésticos, elementos de iluminación, conductores eléctricos, herramientas y elementos de apoyo operativo y seguridad. En consecuencia, la revisión se efectuó atendiendo las categorías que presentan relación material con los bienes requeridos y no mediante la simple incorporación de un listado general de todos los instrumentos existentes en la TVEC.

En materia de equipos de cómputo y periféricos, se verificó el Acuerdo Marco de Precios denominado “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III”, CCE-280-AMP-2021. Colombia Compra Eficiente informa que dicho instrumento tuvo vigencia entre el 7 de febrero de 2022 y el 7 de agosto de 2025, contemplándose únicamente la ejecución posterior de órdenes de compra previamente colocadas. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso no constituye un instrumento habilitado para que el Municipio genere una nueva orden de compra destinada a adquirir los equipos tecnológicos aquí requeridos.

De igual manera, se verificó que Colombia Compra Eficiente viene adelantando durante la vigencia 2026 la estructuración del nuevo Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV, identificado con el proceso CCENEG-093-01-2026. No obstante, un instrumento que se encuentra en etapa de estructuración o selección de proveedores no puede ser utilizado por la Entidad Compradora mientras no se encuentre perfeccionado, vigente y habilitado para su operación secundaria. Por ello, su existencia como proceso en curso no constituye actualmente un mecanismo disponible para satisfacer esta necesidad.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



Respecto de los materiales eléctricos, herramientas y elementos que eventualmente podrían guardar relación con la categoría de ferretería, se verificó el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería. De acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima para colocar órdenes de compra bajo dicho instrumento fue el 30 de marzo de 2026, aunque determinadas órdenes previamente emitidas puedan continuar ejecutándose con posterioridad. En consecuencia, a la fecha de estructuración del presente proceso no resulta posible generar una nueva orden de compra bajo ese Acuerdo. Colombia Compra Eficiente registra además durante 2026 un nuevo proceso de estructuración de un Acuerdo Marco para materiales de construcción y ferretería II, circunstancia que tampoco equivale a la existencia de un instrumento actualmente operativo.

En relación con las luminarias solares y elementos asociados a energía fotovoltaica, se revisó el Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento CCE-074-AMP-2022. La información publicada por Colombia Compra Eficiente señala que la fecha máxima para colocar órdenes de compra bajo dicho instrumento fue el 23 de octubre de 2025, encontrándose cerrado para la generación de nuevas órdenes. Para 2026 se identifica igualmente un nuevo instrumento de sistemas fotovoltaicos en proceso de estructuración, el cual no constituye todavía, mientras permanezca en dicha etapa, una alternativa operativa para la contratación que adelanta el Municipio.

Elementos de aseo y limpieza. Respecto de detergente en polvo, limpiador multiusos, escobas y trapeadores, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, identificado como CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, cuya vigencia para la colocación de nuevas órdenes se extiende hasta el 8 de julio de 2027. El instrumento tiene cobertura operacional que incluye Leticia; de hecho, durante 2026 se registran órdenes correspondientes a la zona de cobertura 23 para esta ciudad. Sin embargo, este Acuerdo Marco no resulta aplicable a la necesidad objeto del presente proceso respecto de los cuatro productos de aseo mencionados, por una razón sustancial: su objeto no es la simple compraventa de detergentes, limpiadores, escobas o trapeadores, sino la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, que incorpora personal, insumos, maquinaria y demás componentes.

La propia minuta del Acuerdo Marco establece expresamente que las Entidades Compradoras no pueden generar órdenes de compra únicamente para adquirir bienes de aseo y cafetería. Los insumos se encuentran incorporados como componente de la prestación integral del servicio.

En consecuencia, dado que el Municipio no pretende contratar personal para prestar servicios de aseo o cafetería en el establecimiento penitenciario, sino adquirir determinados bienes para su posterior entrega al INPEC, el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V no satisface la naturaleza de esta necesidad contractual.

También se revisó el IAD para compras a la Economía Popular denominado Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Su objeto se circunscribe precisamente a alimentos y a elementos básicos de aseo personal, y su catálogo comprende productos como jabón de baño, crema dental, cepillos de dientes, desodorante, papel higiénico y otros elementos semejantes.

Los bienes objeto del presente proceso —detergente en polvo, limpiador multiusos, escoba y trapeador— corresponden principalmente a limpieza institucional y de instalaciones, no a elementos de higiene personal de la población privada de la libertad. Por tanto, ese IAD tampoco responde materialmente a esta parte de la necesidad. Este es un punto que puede quedar bastante sólido en el estudio: si se revisaron instrumentos de aseo, pero ninguno permite adquirir aisladamente los elementos de limpieza institucional que requiere el INPEC en las condiciones del presente proceso.

Mobiliario y elementos de dotación. El proceso también comprende lockers metálicos, estanterías, sillas ergonómicas, pupitres, mesas plegables, escritorio y archivador, entre otros bienes. La revisión actual de los mecanismos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente no permitió identificar un Acuerdo Marco de Precios general y vigente específicamente estructurado para la adquisición integral del mobiliario que requiere

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



este proceso.

Elementos de apoyo operativo, mantenimiento y seguridad. Este grupo comprende la sopladora, luminarias solares, rollos de cable eléctrico, kit para limpieza automotriz, arrancador de batería con inflador y candados de seguridad. Para estos elementos se revisaron los instrumentos que potencialmente podrían guardar relación con ferretería, materiales eléctricos, sistemas fotovoltaicos, emergencias y otros bienes operativos.

El anterior Acuerdo Marco para materiales de construcción y ferretería tuvo como fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes el 30 de marzo de 2026, por lo que ya no constituye, en septiembre de 2026, un instrumento habilitado para generar nuevas órdenes de compra.

Respecto del kit de limpieza automotriz, arrancador de batería, inflador, sopladora y candados, en la revisión realizada no se identificó un Acuerdo Marco vigente específicamente diseñado para la compraventa aislada de estos elementos en las características requeridas por el INPEC.

En consecuencia, la Entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva mediante especificaciones técnicas estandarizadas y cuyo principal factor de competencia es el precio.

4.2 Variables económicas

Para la elaboración del presente documento se consideran diversas variables económicas, con el propósito de realizar un estudio de sector ajustado a la realidad y a las necesidades del área solicitante. En este análisis general se toman en cuenta aquellas variables de la economía colombiana que inciden directamente en el objeto a contratar, específicamente: el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación y la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

• Producto Interno Bruto (PIB)¹

De acuerdo con la información publicada en el Boletín Técnico del DANE del **segundo trimestre de 2026** (publicado el 18 de agosto de 2026), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó las siguientes dinámicas macroeconómicas:

- **Crecimiento Trimestral Anualizado (Serie Original):** En el segundo trimestre de 2026, el PIB registró una variación de **3,5%** en relación con el mismo periodo del año 2025.
- **Comportamiento Acumulado:** Durante el primer semestre del año 2026, la economía colombiana presentó un crecimiento del **2,9%** comparado con el primer semestre del año anterior.

Principales Actividades Económicas y Contribución al Valor Agregado

Las ramas de actividad económica con mayor dinamismo e impacto en la tasa de crecimiento del trimestre fueron:

1. **Administración pública y defensa; educación; atención de la salud humana y servicios sociales:** Creció **10,0%**, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
2. **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida:** Creció **2,2%**, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
3. **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares en calidad de**

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



empleadores: Creció 9,5%, aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Impacto Sectorial en el Objeto Contractual

Para el desarrollo del presente proceso de selección, la recuperación del sector **Comercio al por mayor y al por menor (+2,2%)** refleja una estabilización en las cadenas de suministro nacionales, el abastecimiento de bienes de consumo, mobiliario, equipos tecnológicos e insumos de mantenimiento. Esta tendencia garantiza la oferta de bienes y la sostenibilidad operativa de los proveedores que participan en el mercado estatal.

El DANE1 calcula el PIB* en Colombia, como una medida valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía, y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se por exportaciones, se incluye negativamente las impuestos, obteniéndose el resultado del PIB. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes." En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p., como se muestra en el grafico No.1 .

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026*

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas 2026^{pr} (junio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
		Jun 2026 ^{pr} / Jun 2025 ^{pr}	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0.58	0.00
	Explotación de minas y canteras		
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3.21	0.34
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4.76	0.20
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1.82	0.29
	Información y comunicaciones	-2.59	-0.08
	Actividades financieras y de seguros	8.65	0.43
	Actividades inmobiliarias	2.11	0.14
Terciarias	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3.79	0.22
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.82	1.97
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		3,51	3,51

Fuente: DANE, ISE

¹Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original

*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE p.p. puntos porcentuales

^{pr}preliminar

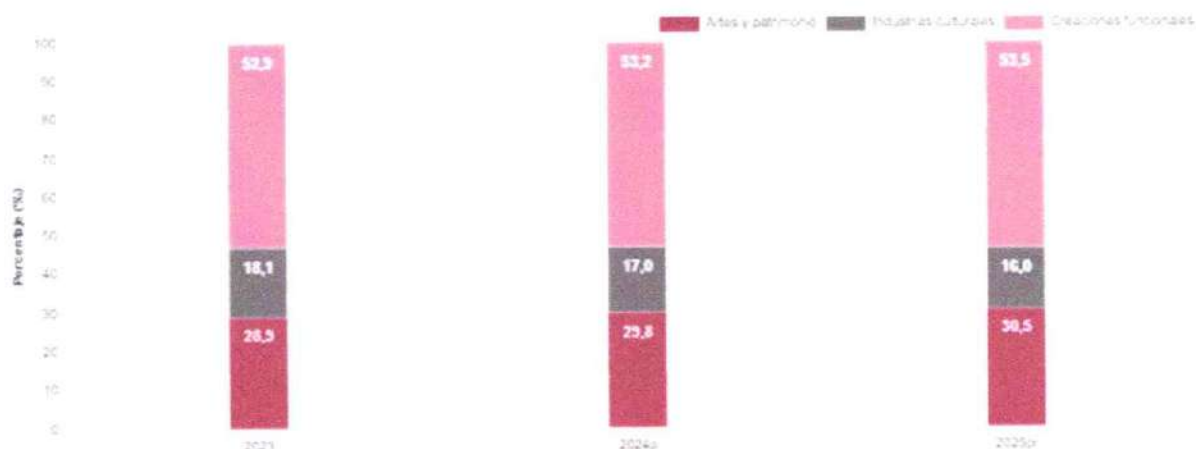
Fuente: Tomado de boletín técnico DANE.

Tabla 2.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios,

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



Fuente: Tomado de boletín técnico DANE.

- **Inflación²** (Se actualiza mensualmente)

Se incluye la información más reciente publicada por el DANE en el siguiente link:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas>

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>

- **Tasa representativa del mercado (TRM)³**

De acuerdo con la certificación emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el **19 de agosto de 2026** se ubica en **\$3.098,79 COP** por un dólar de los Estados Unidos de América (USD).

Análisis del Impacto en el Objeto Contractual

El comportamiento de la tasa de cambio incide de manera directa en la estructura de costos de la adquisición de bienes y elementos objeto del presente proceso, debido a las siguientes variables sectoriales:

- **Insumos de Componente Importado:** Bienes como los componentes de computadores (portátiles y de mesa), tóneres para impresoras HP, sistemas de climatización (aires acondicionados), equipos audiovisuales y componentes eléctricos/electrónicos son directamente sensibles a las variaciones del dólar, al ser fabricados fuera del territorio nacional o requerir componentes de origen extranjero.
- **Costos de Producción Nacional:** Los productos manufacturados localmente, como mobiliario metálico, resmas de papel y artículos de aseo/limpieza, presentan una exposición moderada asociada al costo de materias primas o insumos químicos importados utilizados en sus procesos de transformación.
- **Mitigación del Riesgo Cambiario:** La estabilidad o tendencia de la TRM en el periodo de elaboración del estudio de sector se toma como referencia para el cálculo de los precios unitarios de mercado, garantizando que el presupuesto oficial estimado cubra las eventuales fluctuaciones cambiarias durante la fase de adjudicación y ejecución del contrato.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



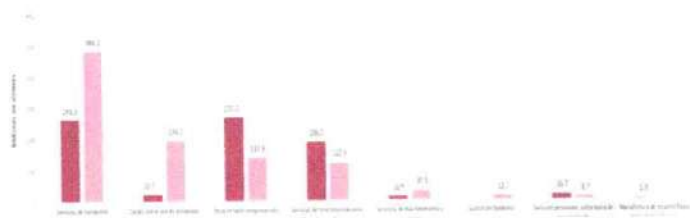
La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Figura 2.

Tasa de cambio representativa del mercado TRM.

Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES) Mayo 2026

Gráfico 1. Valor de las exportaciones e importaciones según agrupación CABPS¹
Millones de dólares.
Mayo de 2026²



Fuente: Tomado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por debajo de los pesos colombianos, y

¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras establecimientos-de-credito/informacion-periodicadiriata-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

• Mercado laboral según sexo⁴

A continuación se presenta la redacción técnica estandarizada para completar la sección 2.1.1 Mercado laboral según sexo, incorporando la información publicada en el boletín técnico del DANE (actualizado al trimestre abril - junio 2026) y el análisis sectorial requerido:

2.1.1 Mercado laboral según sexo

De acuerdo con la información publicada por el DANE en el Boletín Técnico de Mercado Laboral según Sexo para el trimestre móvil abril - junio 2026, los indicadores del mercado de trabajo a nivel nacional registraron el siguiente comportamiento:

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



- Tasa de Desocupación (TD): A nivel nacional, la brecha de desocupación entre mujeres y hombres se ubicó en 3,4 puntos porcentuales (p.p.).
- Diferencia Regional: La mayor brecha en la tasa de desocupación por sexo se presentó en los Centros Poblados y Rural Disperso con 6,1 p.p., seguida por Otras Cabeceras con 3,6 p.p. y las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas con 3,0 p.p.
- Tasa Global de Participación (TGP) y Tasa de Ocupación (TO): Para el total nacional, la brecha de género en la Tasa Global de Participación se situó en 22,9 p.p., mientras que la brecha en la Tasa de Ocupación alcanzó los 23,2 p.p.

Análisis de la Participación de las Mujeres según el Sector

En el marco del objeto a contratar (adquisición de bienes de consumo, papelería, elementos de aseo, mobiliario y tecnología), el comportamiento de la ocupación femenina refleja dinámicas clave para la evaluación del sector proveedor:

1. Sector Comercio al por Mayor y al por Menor (Insumos y Papelería): La participación femenina es significativamente alta en las actividades de comercialización, intermediación de papelería, suministros de aseo y distribución minorista. Sin embargo, persisten retos en materia de formalización laboral, donde la ocupación informal de las mujeres en el ámbito comercial nacional se ubica cercana al 51,5%.
2. Sector Manufacturero e Industrial (Mobiliario y Climatización): En la fabricación de bienes duraderos (muebles metálicos, equipos de climatización y ensamblaje tecnológico), la participación de la mujer sigue siendo menor en comparación con los hombres, concentrándose principalmente en áreas administrativas, de gestión logística y de servicio al cliente.
3. Criterios de Inclusión en la Contratación Estatal: Dado el perfil del sector proveedor para este tipo de bienes, la promoción de la equidad de género mediante incentivos en el pliego de condiciones (por ejemplo, puntaje adicional a empresas lideradas por mujeres o con mayor proporción de personal femenino contratado formalmente, según la Ley 2069 de 2020 / Decreto 1860 de 2021) constituye una herramienta efectiva para reducir las brechas de ocupación registradas en las estadísticas oficiales.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



Mercado laboral según sexo

Trimestre abril - junio 2026

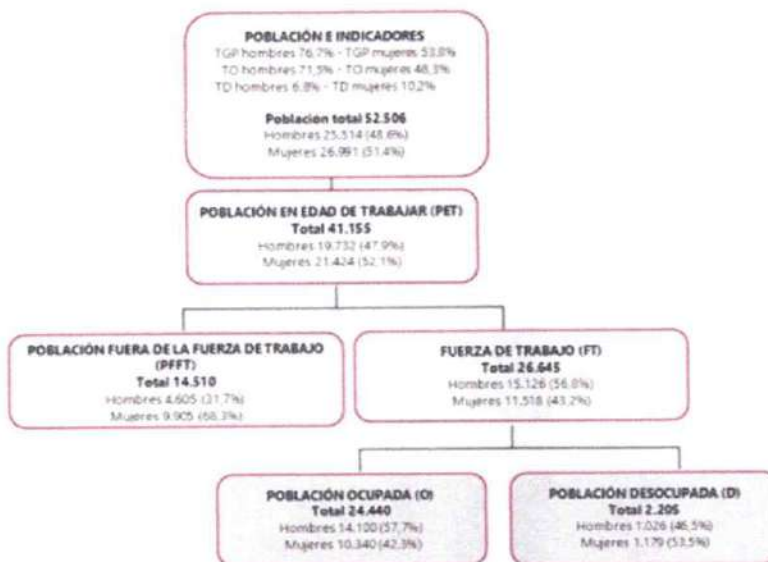
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio (2019-2026)



Figura 3.

Indicadores de mercado laboral según sexo, trimestres móvil

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026



Fuente: Tomado de boletín técnico DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron:

1. **Comercio y reparación de vehículos:** 1.942 miles de mujeres ocupadas.
2. **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana:** 1.835 miles de mujeres ocupadas.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



3. **Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios:** 1.421 miles de mujeres ocupadas.

Análisis de la Participación de las Mujeres en el Sector Proveedor

En el marco del objeto contractual (adquisición de bienes, equipos de cómputo, mobiliario, insumos de papelería y elementos de aseo), la distribución de la ocupación femenina presenta las siguientes dinámicas clave:

- **Predominio en el Sector Comercio:** La rama de *Comercio y reparación de vehículos* se consolida como la principal generadora de empleo femenino en el país. En la cadena de suministro de insumos de papelería, productos de aseo y distribución de tecnología, las mujeres representan una fuerza laboral predominante en actividades de ventas, atención al cliente y gestión administrativa de los distribuidores locales y nacionales.
- **Integración en Sectores de Servicios y Manufactura:** Aunque la participación en la fabricación directa de bienes duros (mobiliario metálico y equipos de climatización) sigue estando liderada por mano de obra masculina, la presencia de mujeres en empresas proveedoras se concentra fuertemente en las áreas operativas de empaque, control de calidad, logística e intermediación comercial.
- **Aplicación de Criterios de Desempate (Ley 2069 de 2020):** Dada la alta representatividad de la mujer en el sector comercializador, los incentivos a Mipymes lideradas por mujeres o con plantas de personal con alta vinculación femenina resultan directamente aplicables en los pliegos de condiciones para promover la formalización laboral en las empresas ofertantes de estos bienes.

Figura 4.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, Total nacional trimestre móvil septiembre – noviembre 2024.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026



Fuente: Tomado de boletín técnico DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.1.5 Criterios sociales

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaría de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



En cumplimiento del **Decreto 142 de 2023**, el cual modifica y adiciona disposiciones al Decreto 1082 de 2015 para incorporar criterios sociales, ambientales y promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, el presente proceso de selección articula los siguientes factores de inclusión social y equidad de género:

1. Promoción de la Equidad de Género y Empoderamiento de la Mujer

El enfoque de género en la contratación estatal busca transformar las desigualdades estructurales e incentivar la participación efectiva de las mujeres en el mercado de compras públicas. En la adquisición de los bienes del presente proceso (papelería, insumos de aseo, mobiliario y equipos tecnológicos), se aplicarán los incentivos normativos vigentes:

- **Puntaje Adicional y Criterios de Desempate (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):** Se otorgará el incentivo reglamentario a las empresas que acrediten estar vinculadas como emprendimientos o empresas de mujeres, o aquellas que demuestren en su plantilla de personal una participación sustancial de mujeres en condiciones de formalidad laboral.

2. Inclusión de Población Vulnerable y Sujetos de Especial Protección

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos del DNP sobre compras públicas sostenibles e incluyentes:

- **Vinculación de Población Víctima del Conflicto Armado:** Se promoverá la participación de proponentes o proveedores que vinculen dentro de su mano de obra a personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- **Inclusión de Personas con Discapacidad:** Se tendrán en cuenta los factores de desempate y puntajes normativos para empresas que acrediten la vinculación formal de personas con discapacidad en su planta de personal (Decreto 392 de 2018).

3. Fomento a Mipymes y Organizaciones de la Economía Solidaria (Decreto 142 de 2023)

Dado que el mercado de distribución de insumos de papelería, productos de limpieza, enseres y soporte tecnológico cuenta con una amplia oferta de pequeñas y medianas empresas:

- **Convocatoria Limitada a Mipymes:** En caso de cumplirse los requisitos del monto del proceso y las solicitudes en los plazos legales, la convocatoria se limitará a Mipymes nacionales, locales o regionales.
- **Participación de Cooperativas y Formas Asociativas:** Se incentiva la oferta proveniente de cooperativas, asociaciones de productores y entidades de la economía solidaria habilitadas en el sector comercial y manufacturero, asegurando un canal de compras estatales de impacto social positivo.

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Secretaria de
Gobierno y
convivencia
Ciudadana



realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros

5 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Comercio Público de los Migrantes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.⁶

3.1.5.1 Víctimas del conflicto armado⁷

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Por medio de la **Ley 1448 de 2011** se creó en Colombia un sistema integral para proteger, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado en el país.

De acuerdo con las cifras oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con corte a **junio de 2026**, se registran **10.142.850** personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales el **87,4%** corresponde a víctimas sujetas de atención y reparación histórica.

Aplicación e Impacto en el Proceso Contractual

En el marco del **Decreto 142 de 2023** y la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento), la inclusión de la población víctima en el sistema de compras públicas se articula a través de las siguientes medidas operativas en la adquisición de bienes y suministros:

- **Incentivos en la Evaluación y Criterios de Desempate:** Se aplicarán las reglas de preferencia y los puntajes adicionales definidos en el pliego de condiciones para aquellos proponentes que acrediten la vinculación laboral formal de personas inscritas en el RUV, o que estén constituidos como asociaciones de población víctima dentro del sector comercial o manufacturero.
- **Generación de Empleo Directo e Indirecto:** La contratación para el suministro de mobiliario, insumos de papelería, aseo y tecnología promueve la dinamización de cadenas de distribución locales, incentivando a los distribuidores a integrar dentro de sus áreas logísticas y operativas a sujetos de especial protección constitucional.

Figura 5.

Víctimas de conflicto armado



¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

Víctimas incluidas en el RUV por año

6 <https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-la-victimiza-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero>

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



4.3 Normatividad

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
- la ley 65 de 1993 en su artículo 17, establece como obligación de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



5. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden incorporar en los Documentos del Proceso mecanismos que promuevan el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) al Sistema de Compra Pública, mediante la inclusión de requisitos diferenciales habilitantes o factores de desempate, siempre que estos resulten procedentes según la modalidad de selección y la naturaleza del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis de la oferta realizado en el presente Estudio del Sector, se identificó la existencia de un número significativo de proveedores que cumplen con la condición de Mipyme y que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro de los bienes requeridos por la entidad, lo que evidencia una amplia participación de este segmento empresarial en el mercado objeto de estudio.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo criterio de selección está determinado principalmente por el menor precio ofertado para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad verificará la procedencia de los incentivos previstos para las Mipymes conforme a la normativa vigente, particularmente en materia de factores de desempate y demás medidas de promoción establecidas en la Ley 2069 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias.

En consecuencia, en los documentos del proceso se incluirán los criterios diferenciales y mecanismos de apoyo a las Mipymes que resulten legalmente aplicables a la modalidad de contratación seleccionada, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y promoción del desarrollo empresarial nacional.

El proceso es una subasta inversa para adquisición de bienes de características técnicas uniformes, normalmente no aplican puntajes adicionales porque la evaluación se centra en el precio. Sin embargo, si pueden aplicarse los criterios de desempate a favor de Mipymes previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y la reglamentación correspondiente.

En caso de empate entre dos o más ofertas que hayan resultado habilitadas y que presenten el mismo precio final una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en la normativa vigente, especialmente los establecidos en la Ley 2069 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias.

Para tal efecto, la Entidad verificará la acreditación de las condiciones exigidas para cada criterio de desempate y aplicará el orden previsto en la normatividad vigente al momento de la adjudicación.

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA

ARTÍCULO 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT que regirá durante el año 2024. ARTÍCULO 2. Conversión de las cifras y valores expresados en UVT en valores absolutos.

Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, debe multiplicarse el número de las Unidades de Valor Tributario - UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Se establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Entre los criterios de desempate se dará aplicación, cuando corresponda, a aquellos orientados a promover la participación de:

- Microempresas, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
- Empresas que incorporen población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional.
- Emprendimientos y formas asociativas que gocen de preferencia legal.
- Oferentes que acrediten las condiciones establecidas en la normativa nacional para la promoción de la inclusión social y el desarrollo económico.

Los proponentes deberán aportar con su oferta la documentación requerida para acreditar la condición que pretenden hacer valer en caso de empate. La falta de acreditación impedirá la aplicación del respectivo criterio de desempate.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA

6. Estudio de la demanda

De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para la vigencia 2023 se identificó un valor total contratado de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$43.731.240.243)** en procesos asociados al segmento analizado.

La distribución mensual del gasto evidencia una contratación permanente durante todo el año, observándose incrementos significativos durante los meses intermedios de la vigencia fiscal, especialmente entre julio y agosto, periodo en el que las entidades estatales registran una mayor ejecución presupuestal.

El comportamiento observado permite concluir que los bienes y servicios relacionados con este segmento presentan una demanda constante dentro del mercado público colombiano, existiendo necesidades recurrentes que obligan a las entidades estatales a adelantar procesos de contratación de manera periódica. Por otra parte, el análisis histórico anual evidencia que el mercado ha mantenido niveles significativos de contratación en las diferentes vigencias, destacándose el año 2021 como el de mayor inversión dentro del periodo analizado. Esta situación refleja la estabilidad del sector y la consolidación de una oferta capaz de atender las necesidades de las entidades públicas.

En consecuencia, se evidencia un mercado maduro, con una demanda permanente y condiciones favorables de competencia, factores que respaldan la utilización de mecanismos competitivos de selección como la **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**, cuando se trate de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

De conformidad con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, durante la vigencia 2023 se adjudicaron 308 contratos relacionados con el segmento analizado, evidenciándose una participación constante de las entidades estatales en la adquisición de estos bienes y servicios.

El comportamiento mensual muestra una dinámica variable durante el año, observándose un incremento significativo en el mes de junio, periodo en el cual se registra el mayor número de contratos adjudicados. Esta situación puede asociarse a los ciclos de ejecución presupuestal de las entidades públicas y a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de sus planes de adquisición.

Por otra parte, los meses iniciales del año presentan un menor nivel de contratación, comportamiento habitual en el sector público debido a los procesos de planeación contractual y apropiación presupuestal que se desarrollan durante el primer trimestre de cada vigencia.

El análisis histórico anual evidencia que el mayor número de contratos adjudicados se presentó durante la vigencia 2021, alcanzando aproximadamente 405 contratos, mientras que para el año 2023 se mantuvo un volumen significativo de contratación, lo que demuestra la continuidad de la demanda y la permanencia de las necesidades institucionales asociadas al objeto analizado.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



La cantidad de contratos celebrados permite concluir que existe un mercado activo y con una participación importante tanto de entidades estatales como de proveedores especializados. Lo anterior constituye un indicador favorable de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de oferta dentro del mercado nacional.

En consecuencia, la información analizada permite establecer que existe una demanda constante y sostenida para este tipo de bienes y servicios, lo cual favorece la utilización de mecanismos competitivos de contratación como la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, garantizando la obtención de condiciones eficientes para la entidad estatal.

El análisis de la cantidad de contratos adjudicados evidencia que el mercado objeto de estudio ha mantenido una participación sostenida durante los últimos años, registrando un número significativo de procesos contractuales adjudicados por las entidades estatales. Esta situación demuestra la existencia de una necesidad recurrente y una demanda consolidada en el sector público, respaldando la viabilidad de adelantar el presente proceso contractual mediante mecanismos de selección competitivos que promuevan la pluralidad de oferentes y la eficiencia en el gasto público.

La información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia que durante la vigencia analizada el mercado asociado al segmento objeto de estudio registró un valor estimado cercano a los **cuarenta y cuatro mil millones de pesos (\$44.000.000.000)**, distribuidos entre un número importante de proveedores que participaron en procesos de contratación pública.

Respecto del comportamiento de los proveedores, se observa que no existe una concentración significativa del valor contratado en un único oferente, dado que los recursos se encuentran distribuidos entre múltiples empresas especializadas en el suministro de los bienes y servicios requeridos. Esta situación constituye un indicador favorable para la libre competencia y demuestra la existencia de pluralidad de oferentes dentro del mercado.

En relación con el origen geográfico de los proveedores, se evidencia la participación de empresas provenientes de diversos departamentos del territorio nacional, destacándose principalmente Cundinamarca, Antioquia y Bogotá D.C., seguidos de otras regiones con participación relevante. Lo anterior demuestra que el mercado cuenta con cobertura nacional y capacidad logística suficiente para atender requerimientos en diferentes zonas del país, incluyendo territorios de difícil acceso como el Departamento del Amazonas.

La amplia distribución geográfica de los proveedores constituye un factor que fortalece los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

Del análisis de la información suministrada por el MAE se concluye que existe una oferta amplia y diversificada de proveedores con experiencia en la comercialización de bienes y servicios similares a los requeridos por la Entidad. Asimismo, se evidencia que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, participación regional y capacidad de abastecimiento, lo que permite garantizar la concurrencia de potenciales oferentes en el proceso de contratación.

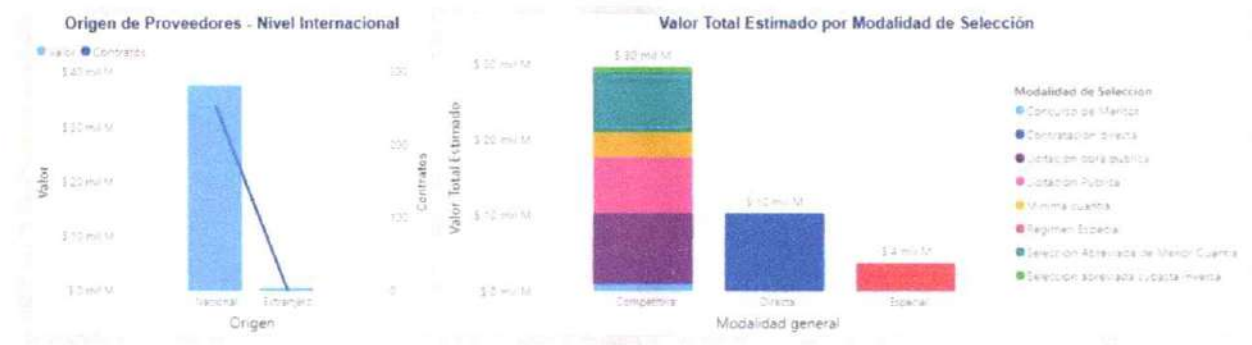
Para el caso específico de la **Adquisición de Bienes para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia derivado del Convenio INPEC**, los resultados analizados permiten inferir que existen suficientes proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para suministrar oportunamente los bienes requeridos por el Municipio de Leticia, justificando plenamente la utilización de la modalidad de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**.

Figura

Origen de proveedores y valor estimado por modalidad de selección de los servicios de siembra de árboles, arbustos o planta ornamentales año 2023.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

La información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia que la totalidad o la mayor proporción de los proveedores que participan en este segmento económico corresponden a empresas de origen nacional, observándose una participación marginal o inexistente de proveedores internacionales.

Lo anterior permite concluir que el mercado colombiano cuenta con capacidad suficiente para atender la demanda institucional asociada a los bienes y servicios analizados, situación que reduce riesgos relacionados con importaciones, tiempos de entrega, disponibilidad de inventarios y costos logísticos.

Por otra parte, el análisis del valor total estimado por modalidad de selección evidencia que la mayor parte de la contratación se realiza mediante procedimientos competitivos, los cuales concentran aproximadamente treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) del valor contratado durante la vigencia analizada.

La contratación directa representa una participación significativamente menor dentro del mercado, mientras que los procesos adelantados bajo régimen especial registran el menor volumen de contratación. Este comportamiento demuestra que las entidades estatales acuden principalmente a mecanismos de selección que promueven la libre competencia y la competencia entre oferentes.

La predominancia de modalidades competitivas constituye un indicador favorable para la implementación de procesos de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, toda vez que el mercado evidencia un número suficiente de proveedores con capacidad para presentar ofertas y competir en condiciones de igualdad.

Del análisis realizado se concluye que existe una oferta nacional consolidada y suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales en relación con los bienes y servicios objeto del estudio. Asimismo, se evidencia que el mercado funciona principalmente bajo esquemas de competencia abierta, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones favorables para la selección objetiva.

En consecuencia, la información analizada permite concluir que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender la necesidad del Municipio de Leticia derivada del Convenio INPEC, siendo procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

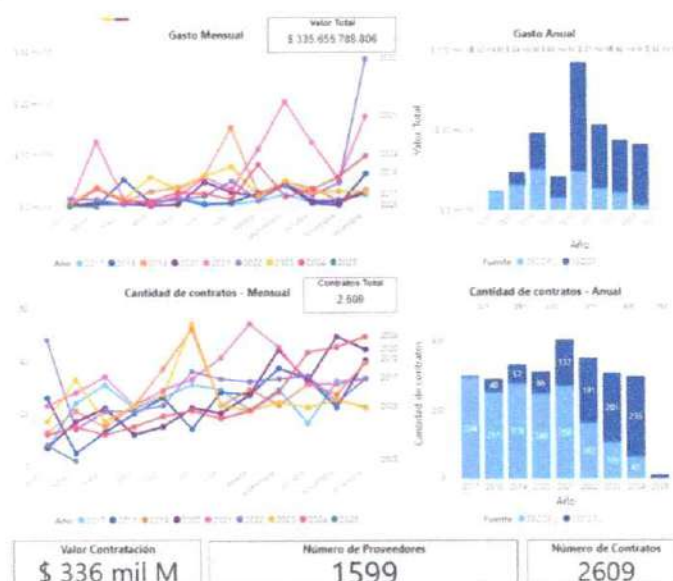
Oficina
ASESORA
JURIDICA



7. Estudio de la oferta

Figura

Gasto y cantidad de contratos anuales y mensuales de los Servicios de siembra de árboles, arbustos o planta ornamentales año 2023.



De acuerdo con la información reportada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el mercado analizado registra un valor acumulado de contratación cercano a los trescientos treinta y seis mil millones de pesos (\$336.000.000.000), distribuido en 2.609 contratos adjudicados y ejecutados por aproximadamente 1.599 proveedores.

La información evidencia un mercado ampliamente desarrollado, caracterizado por una alta participación empresarial y una importante actividad contractual en las diferentes vigencias evaluadas. El comportamiento anual muestra que el sector ha mantenido niveles significativos de contratación durante varios años consecutivos, destacándose la vigencia 2021 como el periodo de mayor actividad económica y contractual.

Desde la perspectiva mensual, se observan variaciones normales asociadas a los ciclos de planeación y ejecución presupuestal de las entidades estatales; sin embargo, la contratación se mantiene activa durante todo el año, lo que demuestra que los bienes y servicios asociados a este segmento son requeridos de manera permanente por las entidades públicas.

Igualmente, la existencia de 1.599 proveedores identificados constituye un indicador relevante de pluralidad de oferentes, permitiendo concluir que el mercado cuenta con una

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



amplia base empresarial con capacidad para atender los requerimientos de contratación pública en distintas regiones del país.

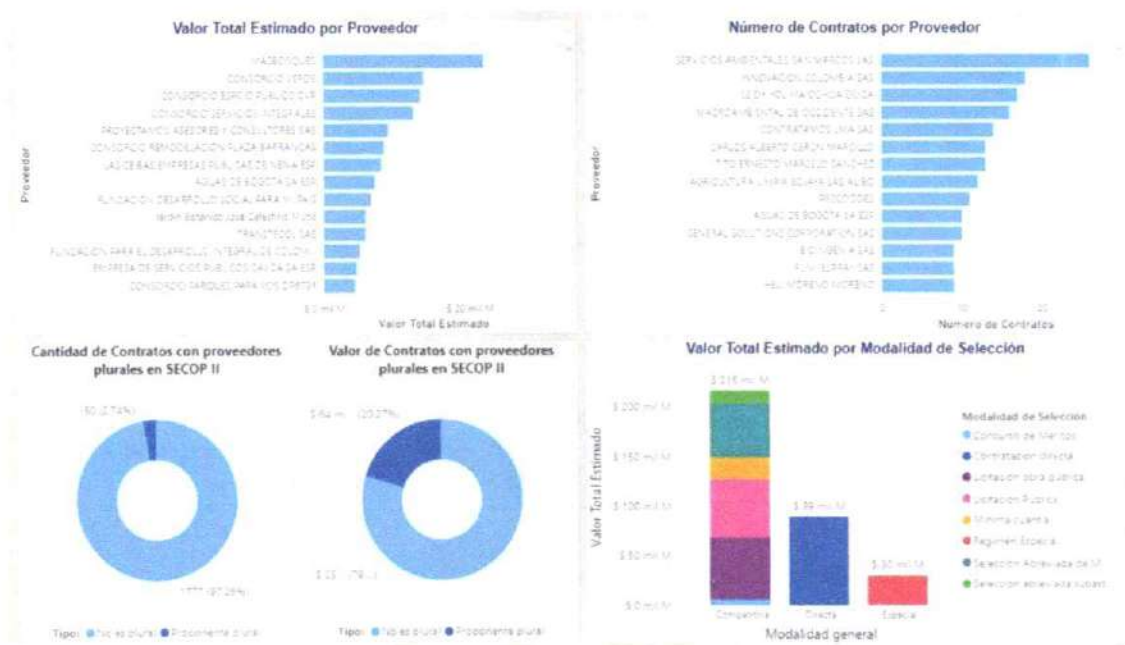
El número de contratos celebrados demuestra además que existe experiencia suficiente en la ejecución de procesos similares, lo cual favorece la concurrencia y la competencia efectiva dentro de los mecanismos de selección establecidos por la normativa contractual.

Los resultados obtenidos permiten establecer que existe una oferta amplia, consolidada y competitiva dentro del mercado analizado, evidenciada en el elevado número de proveedores participantes, el volumen de contratación registrado y el valor económico movilizado durante las vigencias evaluadas.

En consecuencia, se identifica la existencia de condiciones favorables de competencia que permiten garantizar la participación de múltiples oferentes en el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA DERIVADO DEL CONVENIO INPEC**, fortaleciendo los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y economía.

Figura

Valor total estimado por Proveedores, Número de contratos por Proveedores y Origen de proveedores de los servicios de siembra de árboles, arbustos o planta ornamentales año 2023.



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



La información reportada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permite identificar un conjunto importante de proveedores con participación activa en la ejecución de contratos relacionados con el segmento económico analizado.

La existencia de múltiples oferentes evidencia que el mercado cuenta con empresas que poseen experiencia, capacidad operativa y trayectoria en la atención de requerimientos de entidades públicas.

Asimismo, el análisis del número de contratos por proveedor muestra que determinados actores económicos concentran una mayor participación dentro del mercado, situación que se explica por su experiencia específica, capacidad de ejecución y presencia consolidada dentro del sector. No obstante, la distribución de la contratación entre diversos proveedores permite concluir que no existe dependencia absoluta de un único oferente.

Respecto de los contratos con pluralidad de oferentes, se observa que una parte importante del valor económico contratado se encuentra asociada a procesos donde existió concurrencia de proponentes, aspecto que constituye un indicador favorable para la libre competencia y la selección objetiva. Aunque el porcentaje de procesos con pluralidad resulta inferior frente al total de procesos analizados, el valor económico comprometido en dichos contratos evidencia la existencia de competencia efectiva dentro del mercado.

De igual manera, el comportamiento por modalidad de selección demuestra que los mecanismos competitivos concentran la mayor participación económica de la contratación realizada, superando ampliamente los valores ejecutados mediante contratación directa o regímenes especiales. Este resultado confirma que el mercado responde favorablemente a procedimientos de selección abiertos y competitivos.

El análisis realizado permite concluir que el mercado cuenta con una base empresarial suficientemente amplia para participar en procesos de contratación pública relacionados con el objeto contractual. Adicionalmente, la presencia de proveedores recurrentes, la existencia de procesos con pluralidad de oferentes y el predominio de modalidades competitivas constituyen elementos que respaldan la viabilidad de adelantar procedimientos de selección que promuevan la libre concurrencia.

En consecuencia, se evidencia que existen condiciones adecuadas para que el Municipio de Leticia adelante el proceso de **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL**



Con fundamento en la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia que el mercado cuenta con una amplia base empresarial representada por aproximadamente **1.599 proveedores**, los cuales han participado en la ejecución de **2.609 contratos**, generando una contratación acumulada superior a **\$335.655 millones**.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



La existencia de múltiples proveedores, la distribución geográfica de la oferta, la participación de diferentes entidades públicas y el predominio de modalidades competitivas de contratación constituyen elementos suficientes para concluir que existe capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para atender la necesidad identificada por el Municipio de Leticia.

En consecuencia, se determina que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes, garantizando la concurrencia de posibles proponentes dentro del proceso contractual.

7.1 Análisis histórico de adquisiciones previas de la entidad en años anteriores:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
Alcaldía Municipal de Leticia	SASI-019-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LETICIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL	SASI	2025	150.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Alcaldía Municipal de Leticia	MC-37-2024	Adquisición de bienes para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia derivado del Convenio Interadministrativo No. 1340 entre la Alcaldía de Leticia y el Centro	Mínima Cuantía	Julio de 2024	34.973.370	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Alcaldía Municipal de Leticia	SASI-032-2023	ADQUISICION DE MUNICIONES, ELEMENTOS Y DOSPOSITIVOS MENOS LETALES PARA LA POLICIA NACIONAL CON EL PROPOSITO DE FORTALECER EL DESARROLLO	SASI	2023	49.361.760	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



		DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE DISUASION Y CONTROL POLICIAL EN PROCURA DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1801				

7.2 Análisis histórico de adquisiciones previas de otras entidades:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-MC-69-2025	DQUISICION DE BIENES, EQUIPOS E INSUMOS COMO APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Mínima cuantía	2025	44.233.620	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	101-MC-0017-2024	CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y CANDADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS	Mínima cuantía	2024	1.619.651	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDIA DE LETICIA	SASI-42-2023	DQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A	SASI	2023	87.817.440	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=lo

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



		LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD FONSET				gin&Country =CO&SkinN ame=CCE
--	--	------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

8. Análisis financiero

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales con el fin de establecer requisitos adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza del objeto contractual.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes destinados al funcionamiento y fortalecimiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, por lo que resulta indispensable verificar que los posibles oferentes cuenten con capacidad económica suficiente para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos y asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Los indicadores financieros definidos buscan medir la solvencia económica, la capacidad de pago, el nivel de endeudamiento y la estabilidad financiera de los proponentes, aspectos que permiten disminuir los riesgos asociados a eventuales incumplimientos contractuales.

En consecuencia, se considera procedente exigir los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez

El índice de liquidez permite determinar la capacidad que posee el oferente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante la utilización de sus activos corrientes.

Se exige un indicador de liquidez igual o superior al establecido por la Entidad, toda vez que la ejecución del contrato demanda disponibilidad de recursos para la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes requeridos. Este requisito permite verificar que el proponente cuenta con una estructura financiera suficiente para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento permite evaluar el nivel de participación de los acreedores dentro de la estructura financiera del proponente.

La exigencia de un porcentaje máximo de endeudamiento busca garantizar que el oferente mantenga niveles razonables de solvencia y autonomía financiera, disminuyendo el riesgo de incumplimiento derivado de una excesiva dependencia de financiación externa.

Razón de Cobertura de Intereses

La razón de cobertura de intereses permite establecer la capacidad del proponente para atender oportunamente sus compromisos financieros mediante los recursos generados por su actividad operacional.

Un valor igual o superior al mínimo establecido por la Entidad evidencia que el proponente posee

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



capacidad para responder adecuadamente a sus obligaciones financieras sin comprometer la ejecución del contrato.

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Este indicador mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios.

La exigencia de una rentabilidad positiva permite verificar que el proponente desarrolla una actividad económica sostenible y que dispone de una estructura empresarial capaz de generar resultados favorables en el ejercicio de su objeto social.

Rentabilidad sobre los Activos

La rentabilidad sobre los activos permite medir la eficiencia con la que una empresa utiliza sus recursos para generar utilidades.

Este indicador constituye una herramienta que permite identificar proveedores con capacidad administrativa y operativa suficiente para desarrollar adecuadamente las actividades que serán objeto del contrato.

Principio de proporcionalidad

Los requisitos financieros definidos por la Entidad obedecen al principio de proporcionalidad previsto en la normativa contractual vigente, por cuanto no restringen de manera injustificada la participación de posibles oferentes y guardan relación directa con la naturaleza, complejidad, valor y riesgos asociados al proceso de contratación.

Asimismo, dichos indicadores permiten garantizar la participación de un número plural de oferentes, promover la libre concurrencia y proteger los recursos públicos mediante la selección de contratistas que acrediten condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Por lo anterior, la Entidad considera que los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos son adecuados, razonables y proporcionales frente al objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de proponentes del sector requerido en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de los proponentes con corte a 31 de Diciembre de 2025:

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Por lo cual, se verificó información de comerciantes inscritos en la Cámara de Comercio del Amazonas, específicamente en la base de datos de los proponentes activos al 21 de mayo de 2026 en el Registro Único de Proponentes, para caracterizar el sector requerido se utilizó la clasificación de los siguientes Códigos UNSPSC:

1.3. CÓDIGOS UNSPSC DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
47000000	47130000	47131700	Suministro de aseo y limpieza
44000000	44120000	44122000	Suministros de oficina
56000000	56100000	56101500	Colchones
80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de compras y logística

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC 47131700- 44122000- 56101500- 80111600.

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **11** empresas vigentes al 21 de mayo de 2026.

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

DIRECCION	EMAIL	441220	471317	561015	801116
CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR	fearpa123@hotmail.com	X	X	X	X
CL 14 8 05 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com	X	X	X	X
CARRERA 9 NO 16 B 10 TORRE 1 APTO 102	cagisue@gmail.com	X	X	X	X
CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA	keyta7@hotmail.com	X	X	X	X
KM 11 670 V I A T A R A P A C A	empresarialgruposas@gmail.com	X	X	X	X
CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	iyrnumaesas@gmail.com	X	X	X	X
CALLE 7 5-06-05	amalogi2022@gmail.com	X	X	X	X
CALLE 11A 1C-93 BARRIO IANE	comercializadoramarialucia@gmail.com	X	X	X	X
CLL 5 8A 04	comercializadorashedasas@hotmail.com	X	X	X	X
CR 10 7 33	gerencia@amazonassafety.com	X	X	X	X
CR 9 12 42	edgarandrade1@hotmail.com	X	X	X	X

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Estados financieros base de datos - a 31 de Diciembre de 2025

Los indicadores financieros se establecieron de acuerdo a la mediana, el cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA

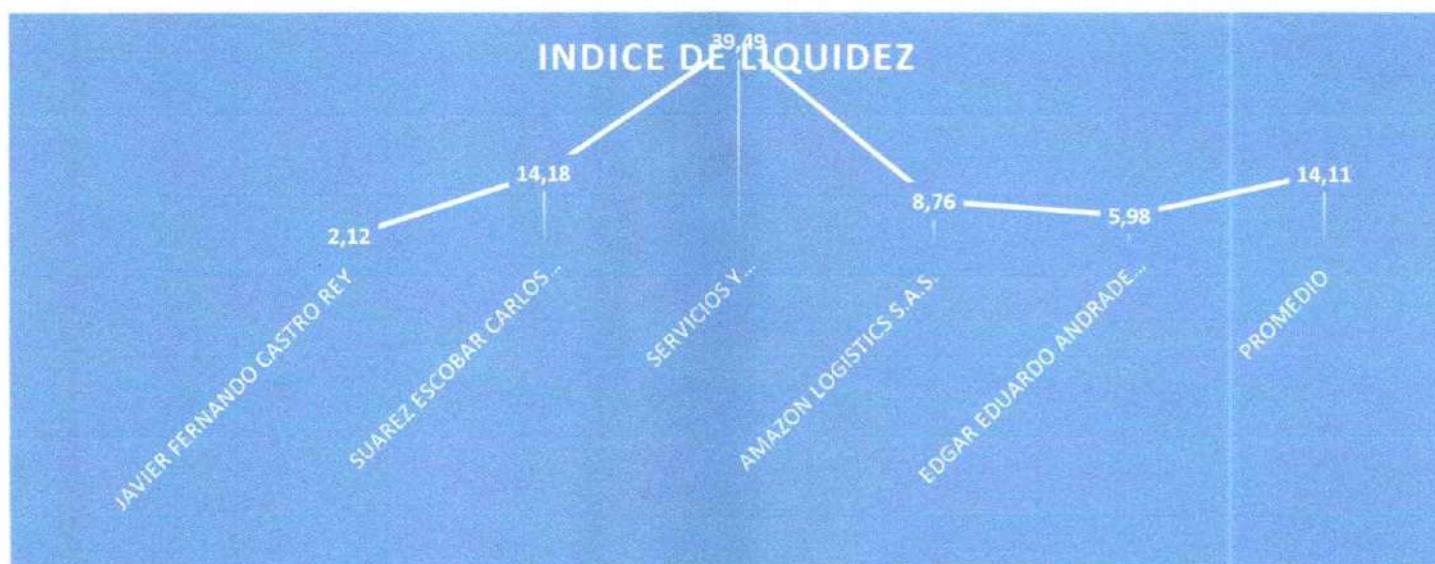


A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la mediana, quedando de la siguiente manera:

1.4. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROVEEDORES.

DIRECCION	EMAIL	441220	471317	561015	801116	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR	fearpa123@hotmail.com	X	X	X	X	5,01	0,13	0	0,16	0,13
CL 14 8 05 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com	X	X	X	X	91,84	0	0	0,16	0,15
CARRERA 9 NO 16 B 10 TORRE 1 APTO 102	cagisue@gmail.com	X	X	X	X	14,18	0,61	23,21	0	0
CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA	keyta7@hotmail.com	X	X	X	X	39,49	0,01	70,11	0,45	0,44
KM 11 670 V I A T A R A P A C A	empresarialgruposas@gmail.com	X	X	X	X	15,53	0,54	0	0,35	0,16
CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	lynumaesas@gmail.com	X	X	X	X	62,25	0,08	0	0,43	0,39
CALLE 7 5-06-05	amalogi2022@gmail.com	X	X	X	X	8,76	0,08	46,55	0,05	0,04
CALLE 11A 1C-93 BARRIO IANE	comercializadoramarialucia@gmail.com	X	X	X	X	113,22	0,03	0	0,49	0,47
CLL 5 8A 04	comercializadorasheadas@hotmail.com	X	X	X	X	71,28	0,01	0	0,43	0,43
CR 10 7 33	gerencia@amazonassafety.com	X	X	X	X	0	0	998	0	0
CR 9 12 42	edgarandrade1@hotmail.com	X	X	X	X	5,98	0,04	0	0,82	0,79

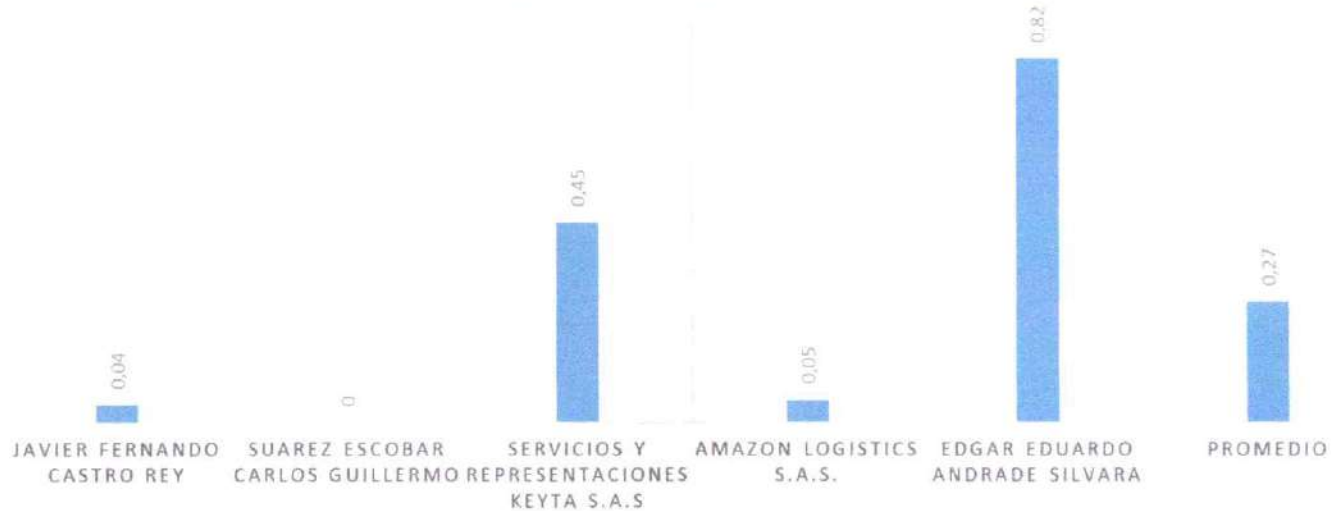
Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con cifras negativas, que presenten más de tres indicadores en cero (0), negativos (-) y superiores a 100, con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

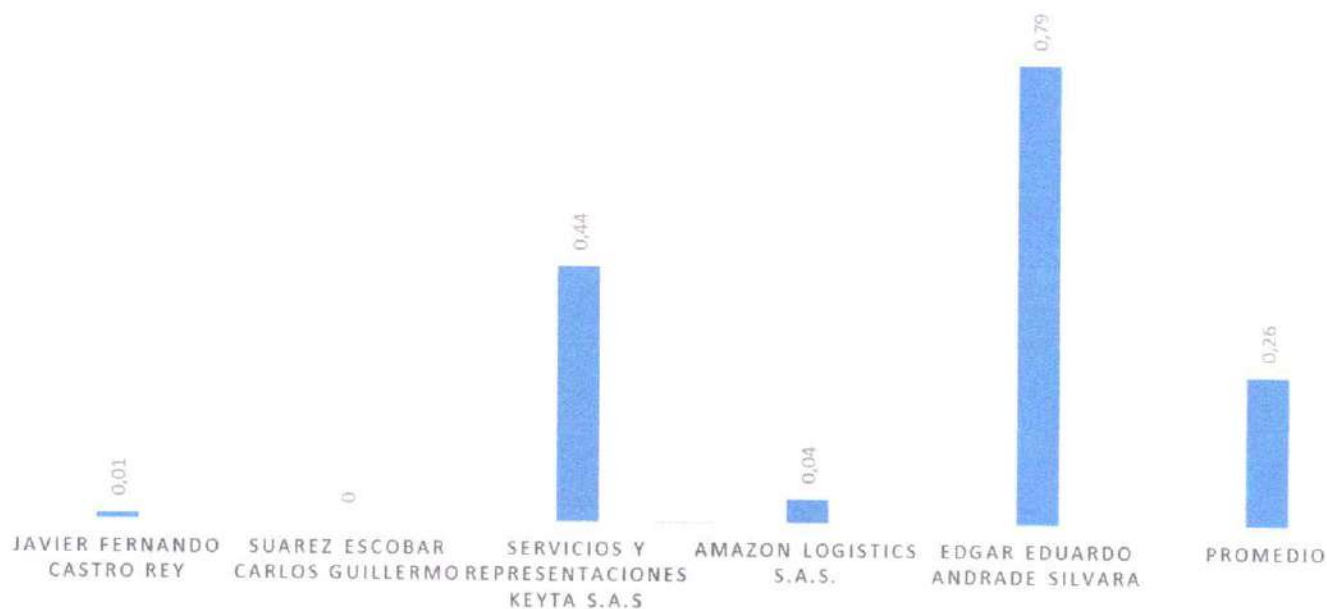


FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

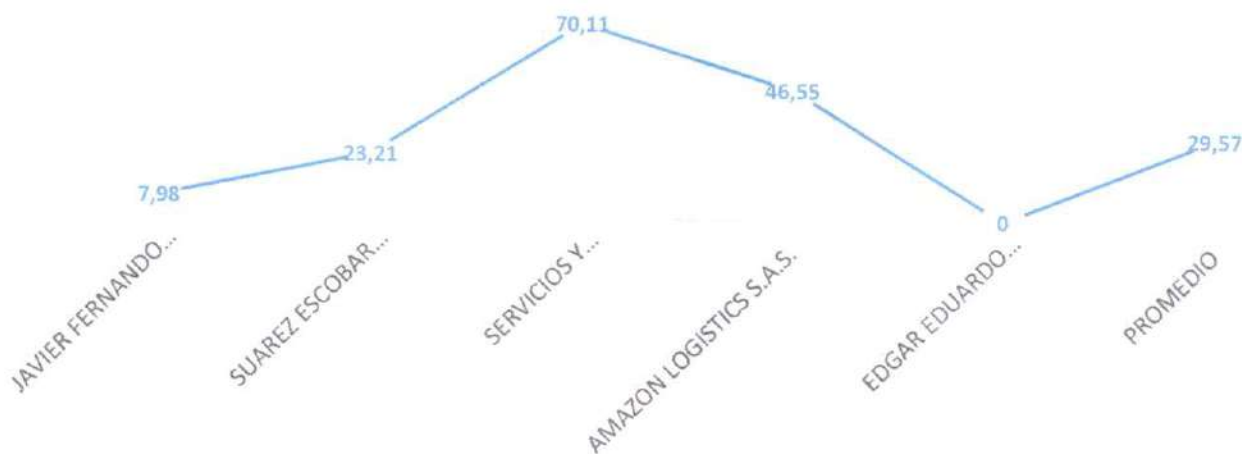
Oficina
ASESORA
JURIDICA



RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



RAZÓN DE COBERTURA



Para tal fin, se tomó como referencia el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente, el cual establece:

“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional, a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.”

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



A) Capacidad Financiera Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 8,76
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,08
Razón de Cobertura de Int. (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual a 23,21

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,04

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio e
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (i) Estado de resultados Lo's anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. Requisitos Técnicos Habilitantes El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades publicas y/o privadas.

10.1 Experiencia general:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general anexando copia de dos (02) contratos de compraventa y/o adquisición, celebrados en las últimas vigencias fiscales -2024 y 2025, con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente certificado y registrado en el RUP.

10.2 Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica anexando copia de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, en las dos última vigencia fiscal – 2024 y 2025, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto especifique el suministro materiales y elementos de ventilación, debidamente certificado y registrado en el RUP.

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la adquisición

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR



de los elementos requeridos, solicitando cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el "análisis del sector realizado, la comparación se tomó como referencia las cotizaciones de empresas de la región, registrados con los códigos UNSPSC del proceso así:

9. Estimación del presupuesto

A fin de conocer los posibles oferentes de los servicios objeto de este estudio, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a tres empresas que realizan u ofrecen servicios similares a diferentes entidades del departamento de Amazonas y a entidades públicas y privadas en vigencias fiscales anteriores, a quienes se les solicito las cotizaciones respectivas por ser empresas debidamente reconocidas en el sector y porqué con alguna de ellas la Entidad ha tenido experiencia positiva en la contratación de vigencias anteriores; (Ver cotizaciones escaneadas).

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Alcaldía; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

Se realizo un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la adquisición de los elementos requeridos solicitando cotización a varios proveedores para la estimación del valor objeto de la presente contratación y se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado las cotizaciones de empresas de la región registrados en la cámara de comercio:

ITEM	PRODUCTO	U/M	CAN T	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLCHONETA, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia + 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm - 0 cm, Espuma en una Sola lámina, Resistencia Colchoneta a la tensión kPa min. 83, Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %, Dureza Colchoneta min. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, Material de la funda: Tela vinílica,	Unidad	15	572.000	8.580.000	572.000	8.580.000	563.800	8.457.000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	Color de la funda: Camel, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.								
2	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON EFECTO LIMPIADOR, MÍNIMO 11% X 1000 GR, CONTENIDO: 1 KILO, GRANULADO, EMBALAJE: BOLSA PLÁSTICA, CONCENTRADO AL 91%	Unida d	15	15.300	229.500	14.700	220.500	15.100	226.500
3	LIMPIADOR MULTIUSOS, 450 ML, LIQUIDO, PERFUMADO, DE DIFERENTE FRAGANCIAS.	Unida d	12	21.800	261.600	21.000	252.000	21.500	258.000
4	ESCOBA DE CERDA DURA, PALO DE MADERA.	Unida d	10	10.900	109.000	10.500	105.000	10.800	108.000
5	TRAPEADOR, # 32, 100% ALGODÓN, PALO DE MADERA, APROX.(360) a (440) GRAMOS	Unida d	10	12.600	126.000	12.100	121.000	12.400	124.000
6	TONER PARA IMPRESORA, LASER HP ORIGINAL, LASER JET MANAJET MFP M630M	Unida d	1	1.888.500	1.888.500	1.815.900	1.815.900	1.861.300	1.861.300
7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unida d	10	34.300	343.000	33.000	330.000	33.800	338.000
8	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unida d	10	41.100	411.000	39.500	395.000	40.500	405.000
9	IMPRESORA MULFUNCIONAL, TIPO DE PANTALLA LED, SALIDA DE COLOR MONOCROMO, MOELO ALFANUMERICO, CONECTIVIDAD WI-FI, USB, CON FUNCIONES: COPIA, ESCANEO, IMPRESIÓN, CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y ENTREDA USB, 110V, TIPO DE TINTA LASER, GARANTIA 1 AÑO	Unida d	1	2.756.000	2.756.000	2.650.000	2.650.000	2.716.300	2.716.300
10	COMPUTADOR PORTATIL, PROCESADOR IGUAL O SUPERIOR A CORE 7, PANTALLA 15,6", 512GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO 64, RAM 1 TERA SSD, PROCESADOR BASADO EN X65,	Unida d	1	4.461.600	4.461.600	4.290.000	4.290.000	4.397.300	4.397.300

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	SOFTWARE WINDOWS 11, EQUIPO Y SOFTWARE CON LICENCIA, GARANTIA 1 AÑOS								
11	VIDEO BEAM RESOLUCION XGA, CONECTIVIDAD HDMI, VIDEO Y AUDIO CON UN SOLO CABLE, TECNOLOGIA 3LCD, CHIPS PARA EL MEJOR BRILLO DE COLOR, PANTALLA FLEXIBLE, ADMINITE TAMAÑO DE HASTA 300" EN DIAGONAL, ALTAVOZ INTEGRADO DE 5 WATTS, FACIL CONFIGURACION Y FLEXIBILIDAD DE POSICIONAMIENTO, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	4.368.000	4.368.000	4.200.000	4.200.000	4.305.000	4.305.000
12	PARLANTE JBL BOOMBOX X BLKAM, POTENCIA DE SALIDA 1X80 W RMS.SUBWOOFER +2X40W RMS-MIDRANGE+2X10 W RMS-TWEETER(AC MODE), ENTRADA DE CABEL DE AUDIO DE 3,5 MM, BLUETOOTH, BATERIA RECARGABLE, A PRUEBA DE AGUA, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	3.065.700	3.065.700	2.947.800	2.947.800	3.021.500	3.021.500
13	AIRE ACONDICIONADO, 18.000 BTU, TIPO SPLINPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V, REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1	4.683.000	4.683.000	4.502.850	4.502.850	4.615.400	4.615.400
14	AIRE ACONDICIONADO, 12.000 BTU, TIPO SPLINPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V, REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1	3.432.000	3.432.000	3.300.000	3.300.000	3.382.500	3.382.500
15	VENTILADOR INDUSTRIAL, TIPO DE VENTILADOR MURAL, ANCHO 51.05 CM / ALTO 67.06 CM, PROFUNDIDAD 60.96 CM, CANTIDAD DE ASPAS 3, NUMERO DE VELOCIDADES 3, VOLTAJE 115 V, DE	Unidad	1	499.300	499.300	480.100	480.100	492.100	492.100

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	AIRE EFICIENTE Y SILENCIOSO, CON GARANTIA DE 1 AÑO								
16	HORNO MICROONDAS ANCHO 51.7 CM/ ALTO 29.7 CM, PROFUNDIDAD 42.4 CM, TIPO DE PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 32 LITROS, ALIMENTACION ELECTRICAA, VOLTAJE ENCHUFABLE MULTIVOLTAJE 110/220, COLOR NEGRO CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1	1.226.900	1.226.900	1.179.750	1.179.750	1.209.200	1.209.200
17	SOPLADORA, ELECTRICA O INALAMBRICA, PORTÁTIL, VELOCIDAD DE AIRE ENTRE 180 Y 270 KM/H APROX, PESO LIVIANA, PREFERIBLEMENTE MENO 4 KG, DISEÑO ERGONOMICA, FACIL DE MANIPULAR Y TRANSPORTA, BOQUILLA DE SALIDA DE AIRE Y CABLE O CARGADOR, SEGURIDAD INTERRUPTOR SEGURO, CARCASA RESISTENTE Y SISTEMA DE VENTILACION ADECUADO, PLASTICO RESSITENTE DE ALTO IMPACTO, CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1	1.339.800	1.339.800	1.288.300	1.288.300	1.320.500	1.320.500
18	LOKERS METALICO DE 12 PUESTOS, LAS MEDIDAS DEL LOCKER SON 200M X 93CM X 93CM, LAS MEDIDAS DE LOS CASILLEROS SON 43CMX30CMX30CM, CON REJILLAS DE VENTILACION, TIPO CIERRE CANDADO, ESTILO INDUSTRIAL, COLOR GRIS O GRIS CON AZUL, CON GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	1	3.088.800	3.088.800	2.970.000	2.970.000	3.044.300	3.044.300

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



19	STANTES TIPO DE ESTANTERIA MODULABLE, METAICO ALTURA DE 1.72CM, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 30CM, COLOR NEGRO DE 5 BALDAS O REPISAS CON GARANTIA DE 6 MESES.	Unidad	1	995.300	995.300	957.000	957.000	980.900	980.900
20	SILLAS ERGONOMICAS TIPO GERENCIAL, ESPALDAR ALTO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM, CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 46 Y 52 CM, ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22CM, AJUSTABLE EN PROFUNDIDAS, ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO, SISTEMA NEUMATICO GRADUABLE ALTURA MAXIMA ENTRE 38 Y 55CM, BASE ANTI-VUELCO EN NAYLON REFORZDA DE 5 ASPAS QUE NO SE DEFORMEN Y CON DIAMETRO MINIMO DE 60CM. CON APOYO LUMBAR, REGULABLE EN ALTURA(AJUSTE ANTROPOMETRICO CON RECORRIDO VERTICAL DE 10 A 15 CM, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	2	1.338.500	2.677.000	1.287.000	2.574.000	1.319.200	2.638.400
21	PUPITRE ESCOLAR TIPO DE SILLA UNIVERSITARIA CON ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTATICA, ASIENTO ESPALDA Y BRAZO FIJO EN POLIPROPILENO CON PORTA LIBRO METALICOS, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	20	514.800	10.296.000	495.000	9.900.000	507.400	10.148.000
22	MESA PLEGABLE DE PLASTICO, LARGO 244CM, COLOR BLANCO O BEIGE, TIPO MALETA, BLOQUEO AUTOMATICO, MARCO DE ACERO RECUBIERTO DE POLVO RESISTENTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS, FACIL DE	Unidad	2	556.000	1.112.000	534.600	1.069.200	548.000	1.096.000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	LIMPIAR, GARANTIA 1 AÑOS								
23	ESCRITORIO DE OFICINA DE UN PUESTO, DIMENSIONES 180X75CMX75CM, DE MADERA Y VIDRIO CON TRES CAJONES, COLOR NEGRO, CON LLAVES, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	2.350.900	2.350.900	2.260.500	2.260.500	2.317.000	2.317.000
24	ARCHIVADOR METALICO, CAUTRO CAJONES, CON LLAVES, AMPLIO, VERTICAL, COLOR NEGRO GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	1.527.200	1.527.200	1.468.500	1.468.500	1.505.200	1.505.200
25	LUMINARIA LED SOLAR PARA EXTERIORES CON PANEL SOLAR INTEGRADO O INDEPENDIENTE, ENTRE 100W A 300W, LED DE ALTA EFICIENCIA, PREFERIBLEMENTE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y SENSOR DE LUZ DIA/NOCHE, CARCASA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, RESISTENTE AL AGUA Y POLVO, MINIMO IP65 O SIMILAR, PARA POSTE, PARED, MURO, FACHADA O ESTRUCTURA METALICA, CON ACCESORIOS: PANEL SOLAR, BATERIA RECARGABLE, SOPORTE DE INSTALACION, CONTROL REMOTO Y TORNILLERIA BAICA GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	6	312.000	1.872.000	300.000	1.800.000	307.500	1.845.000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



26	ROLLOS DE CALBE # 10 COBRE: CALIBRES DESDE 10 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90°C PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS, CALIBRE CABLE 10AWG/6MM2, CALIDAD DE CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS	Unidad	1	540.800	540.800	520.000	520.000	533.000	533.000
27	ROLLOS DE CABLE # 12 COBRE: CALIBRE DESDE 14 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO 8000 CALIBRES DESDE 12 AWG HASTA 2000 KCMIL, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90°C, PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS, CALIBRE CABLE 12 AWG/6MM2, CALIDAD DEL CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS.	Unidad	1	446.200	446.200	429.000	429.000	439.700	439.700
28	KIT LIMPIEZA CARRO JUEGO DE 18 PIEZAS PARA LIMPIEZA DE AUTOMOVIL PROFESIONAL, 5 BROCHAS DE DIFERENTES TAMAÑOS: CERDAS LARGAS DE NAYLON, 2 DISCOS 10CM DE DIAMETRO: ESPONJA DE MICROFIBRA DENSIDAD MEDIA, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA NEGRO: CERDAS DE NAYLON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA DORADO: CERDAS DE LATON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA PLATEADO: CERAS DE ACERO INOXIDABLE, 2	Unidad	1	707.200	707.200	680.000	680.000	697.000	697.000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	PINZAS DE TRES PUNTAS: MANGO PLASTICO CON FUNDA DE MICROFIBRA(REMOVIBLE), 1 GUANTE:TEXTURA DE MICROFIBRA SUAVE CON MUÑECA ELASTICADA, 1 PAÑO 35 X 75CM: MICROFIBRA SUAVE, 1 CEPILLO TALADRO 12 CM DE DIAMETRO; CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 10CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 5CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, CON CAJA DE ALMACENAMIENTO								
29	ARRANCADOR DE BATERIA; PARTIDOR DE BATERIA 12000mAh, CAPACIDAD DE LA BATERIA DE LITIO 44,40VWH, TAMAÑO 180MMX90MMX48MM, INCLUYE CABLE DE CARGA 3 EN 1, CABLE INTELIGENTE ADAPTADOR, CORRIENTE MAXIMA 1.000A, CORRIENTE DE TRABAJO 500A, VOLTAJE INICIO: 12V, ENTRADA TIPO C, CALIDA USB INFLADOR DE NEUMATICO PARA TRABAJO PESADO, MANOMETRO DIGITAL E INFLADO RAPIDO, PRECONFIGURACION DIGITAL CON BOTO CODIFICADOR, FUNCION DE APAGADO AUTOMATICO, VISOR DIGITAL AMPLIO, CILINDRO DOBLE, DC 12V/ MAX 2002, MAX 100PSI, TIEMPO DE INFLADO: 2MIN 38 SEGUNDOS, LUZ LED, CABLE ALIMENTACION 3 METROS, MANGUERA DE AIRE:80CM, MEDIDAS 250X100X150MM GARATIA 1 AÑO	Unidad	1	1.872.000	1.872.000	1.800.000	1.800.000	1.845.000	1.845.000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



30	EQUIPO PC DE TORRE PROCESADOR INTEL CORE I7 12700 – Frecuencia base 1.60 GHz, Turbo 4.90 GHz, Caché 25 MB L3 BOARD ASROCK H610M-HDV M.2. - 2 SLOT ALMACENAMIENTO SSD 512GB M,2 PCIE MEMORIAS RAM DDR4 16GB RGB 3600MHz CHASIS Y FUENTE V900 BLACK 5 VENTILADORES ARGB Y 400 COMBO TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICO NEGRO MONITOR JANUS IPS 23.8" ULTRA DELGADO J241 440 IPS N HDMI/ VGA/ 144HZ resolución 1920 x 1080 FULL HD/ 5 MS /PARLANTES INCORPORADOS, VESA 1-1-3497 GARANTIA 1 AÑO	Unida d	1	6.010.000	6.010.000	5.244.700	5.244.700	5.920.000	5.920.000
3 1	CANDADO DE SEGURIDAD: LLAVE MECANICA, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO AL BORO, CANTIDAD DE LLAVES 3, 60 DE LARO-60MM, ANCHO 65MM, COLOR CROMO SATINADO, GANCHO ANTISEGUETA GARANTIA X 1 AÑO	Unida d	9	157.000	1.413.000	151.000	1.359.000	154.800	1.393.200
	TOTAL				72.689.300		69.690.100		71.640.300

SE ADJUNTAN COTIZACIONES

NOTA: Para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, la Secretaría realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad técnica, jurídica y financiera para suministrar los bienes requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la propuesta económica que ofrece las condiciones más favorables para la entidad corresponde al menor valor cotizado, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la contratación estatal, el presupuesto oficial se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$69.690.100)**, valor que corresponde al monto determinado a partir del estudio de mercado realizado y que se considera adecuado y suficiente para atender la totalidad de los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas por potenciales proveedores del sector. Una vez efectuado el análisis comparativo de

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA

las ofertas recibidas, se seleccionó como referencia económica aquella que presentó el menor valor, por considerarse ajustada a las condiciones del mercado y a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad que se pretende atender por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS. (\$ 69.690.100), incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Para la determinación del presupuesto oficial del proceso, la Entidad efectuó la comparación de las cotizaciones recibidas, verificando previamente que estas correspondieran a las mismas cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Como resultado del ejercicio de mercado se obtuvieron valores totales de \$72.689.300, \$71.640.300 y \$69.690.100, respectivamente, evidenciándose que las propuestas se encuentran dentro de un rango de precios relativamente homogéneo. En atención a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se adoptó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial la cotización de menor valor, correspondiente a \$69.690.100, en la medida en que esta permite atender integralmente las cantidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad, sin exceder la disponibilidad presupuestal prevista para la adquisición. La utilización del menor valor como referente constituye, para efectos de la etapa de planeación, un criterio conservador de estimación presupuestal orientado a evitar la fijación de precios superiores a los identificados en el mercado y a promover una utilización eficiente de los recursos públicos. Esta determinación no implica una valoración anticipada de futuros oferentes ni constituye por sí misma un criterio de adjudicación, sino que corresponde exclusivamente a la metodología empleada para establecer el presupuesto oficial a partir de información comparable obtenida en el estudio de mercado. En todo caso, los precios unitarios adoptados deberán comprender los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual, incluidos aquellos asociados al suministro, transporte y entrega de los bienes en las condiciones establecidas por la Entidad, siendo la más económica la presentada por AMAZON LOGISTICS.

Importadora & Exportadora Capirona S.A.S	AMAZON LOGISTIC	SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ
\$ 71.640.300	\$ 69.690.100	\$ 72.689.300

En consecuencia, atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS. (\$ 69.690.100)

Leticia, 16 de septiembre de 2026


NOMBRE: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA
CARGO: SECRETARIO
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Oficina
ASESORA
JURIDICA



 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: Cecilia del Pilar Silva Rosas CARGO: Abogada DEPENDENCIA: SGCC	 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: Cecilia del Pilar Silva Rosas CARGO: Abogada DEPENDENCIA: SGCC
--	--